



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 849-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 18 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 198-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 014-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de enero de 2024; Resolución Decanal N° 386-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 816-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024; Carta N° 052-2024-UNAJMA/JCAQ-DO., de fecha 13 de noviembre de 2024, con registro N° 3204; con Memorando N° 1576-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 198-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas", presentado por las egresadas Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2, nombra al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 014-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños y niñas de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas", presentado por las egresadas Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 387-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de junio de 2024, se designa el jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños y niñas de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas", presentado por las bachilleres Kelly Cinthia Aranguri Muñoz y Milca Velasque Rodríguez, para la obtención del título





**RESOLUCIÓN DECANAL N° 849-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 18 de noviembre de 2024.

profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, presidente, Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal, ratifica la nominación al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 816-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños y niñas de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas", presentado por las Bachilleres Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 052-2024-UNAJMA/JCAQ-DO., de fecha 13 de noviembre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las Bachilleres Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, obteniendo la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal |        | Mención |
|--------------------------|--------|---------|
| Números                  | Letras |         |
| 15                       | Quince | Bueno   |

Que, con Memorando N° 1576-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños y niñas de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas", presentado por las Bachilleres Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

| Nota en escala vigesimal |        | Mención |
|--------------------------|--------|---------|
| Números                  | Letras |         |
| 15                       | Quince | Bueno   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, presidente, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal; y ratifica al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO